REQUISITOS PARA ORGANIZAR BINGOS Y RIFAS

<u>DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE JUEGO DE AZAR, LAS ASOCIACIONES CIVILES Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, DEBERAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.</u>

- 1- Nota de solicitud dirigida al Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR DE JUJUY.LIC WALTER ROLANDO MORALES. detallado motivo del sorteo, cantidad de cartones, monto del mismo, detalle de los premios, hora, lugar y fecha del sorteo.
- 2- Facsímil o modelo del cartón.
- 3- Copia del decreto de personería jurídica.
- 4- Constancia de fiscalía de estado, donde conste el cumplimiento de las obligaciones emergentes de sus estatutos y decreto 1768 –g-58.
- 5- Nomina completa de los integrantes de la comisión directiva.
- 6- Copia del último balance practicado a la institución, firmado por contador Público, e intervenido por el consejo profesional de ciencias económicas, año 2020/21.
- 7- Presupuesto estimativo de gastos y recursos, deberá adjuntar factura proformas de los premios en los casos que corresponda (mueble e inmuebles).
- 8- Fianza o aval Bancario por el valor equivalente a los premios presupuestados. En los casos de Fianza personal el garante deberá demostrar su solvencia mediante la presentación de balance o manifestación de bienes auditado por el contador público con certificado del consejo profesional de ciencias económicas.
- 9- Deposito en garantía, del 25 % sobre el total de la emisión.
- 10-El arancel de Juego de Azar 6% sobre el montón total de la emisión.
- 11-Modelo de contrato a suscribir con los vendedores.
- 12-Constancia de inscripción en la A.F.I.P y estar al día con los impuestos de graven los juegos, sorteos y concursos deportivos (Ley 20630) y modificatorias.
- 13-Declaración Jurada respecto del destino de las posibles utilidades.
- 14-Presentación del resultado final del sorteo y documentación donde conste la inversión realizada.
- 15-Estatuto social.
- 16- CONSTANCIA DE CUIL, CUIT y número de CUE en caso de los establecimientos Educativos.-
- 17- Fotocopia de D.N.I. 1° y 2° PAGINA.
- 18- En caso de bingos presenciales, los organizadores deberán presentar la habilitación Municipal correspondiente además la autorización de Bomberos de la Policía de la provincia.
- 19- Autorización del COE municipal.